

e) Hora: a las 12,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 28 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D. (O. 2/10/95 D.O.E. N.º 118 7/10/95), RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 8 de febrero de 1996, sobre ampliación y rehabilitación de edificación para hotel de tres estrellas en Ctra. C-511, P.K. 45, promovido por Emilio Serrano Fernández, representante de Hotel Cañada Real, S.A., en el término municipal de Malpartida de Plasencia.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación y rehabilitación de edificación para hotel de tres estrellas en Ctra. C-511, P.K. 45, promovido por Emilio Serrano Fernández, representante de Hotel Cañada Real, S.A., en el término municipal de Malpartida de Plasencia».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 8 de febrero de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 2 de mayo de 1996, sobre construcción de una nave para remonta y parada de sementales en paraje «Los Escobalitos», promovido por el Ayuntamiento de Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave para remonta y parada de sementales en paraje «Los Escobalitos». Promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 2 de mayo de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre Estudio de Detalle y Anteproyecto de Centro Terciario en Avda. de Elvas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 1996, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y Anteproyecto de Centro Terciario en Avda. de Elvas c/v. a Manuel Saavedra Martínez, en la ciudad, presentado por Carmen Marcial y Antonio, S.A., y redactado por el Arquitecto D. José Javier Arbues, y acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 14 de mayo de 1996.—El Alcalde. P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS

ANUNCIO de 29 de abril de 1996, sobre convocatoria para proveer una plaza de auxiliar de la Policía Local.

Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, en la Entidad Local Menor de Entrerrios (Badajoz).

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, denominación Auxiliar de la Policía Municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E., de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, Nivel de Complemento de Destino 5 y Complemento Específico anual fijado por la Junta Vecinal.

SEGUNDA.—Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para ser admitidos y tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber superado los 35.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B1.
- h) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.—Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la Base segunda, referida a la fecha de exposición del plazo abajo señalado para la presentación de instancias y en caso de ser nombrado, se compromete a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Pedáneo del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Entreríos y se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se podrán presentar en la forma que determina el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas., que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos en la oposición.

A las instancias se acompañará fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos de examen, su falta determinará la exclusión del aspirante.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Pedáneo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será publicada, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Pedáneo, Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entreríos, o vocal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un jefe o mando intermedio de la Policía Local del Municipio al cual pertenece la Entidad Local Menor de Entreríos.

Dos vocales de la Junta Vecinal, en representación de cada uno de los grupos políticos que integran la Junta Vecinal de la E.L.M. de Entreríos.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuan-

do concurran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el Art. 29 del mismo texto legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

QUINTA.—Actuación de los aspirantes

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará por orden alfabético de apellidos.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Provincia», la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», de los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios, cuando éstos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Entreríos.

SEXTA.—Procedimiento de selección, ejercicios y calificación

La selección de los aspirantes constará de los tres ejercicios siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Fase de actitud física.

Salto de longitud: a pie juntos sin carrera, saltando hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo.

Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

Carrera de 50 metros (velocidad). En Pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Carrera de resistencia, 1.000 metros. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Previo a la celebración de las pruebas físicas anteriores los aspi-

rantes serán sometidos a la medición de talla, para comprobar que tienen la mínima exigida en la Base segunda.

Segundo ejercicio: De conocimientos generales.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas elegidos al azar de entre los que figuran en el Anexo II, en un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de 30 minutos de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa Anexo II, a determinar por el Tribunal calificador.

Calificación primer ejercicio.

Este ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo I, la puntuación final mínima habrá de ser de 15 puntos, correspondiente a una calificación de 5 y la máxima de 30 puntos correspondiente a una calificación de 10.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan una calificación mínima, en el conjunto de la prueba de 15 puntos, y de 5 puntos en cada una de las pruebas físicas.

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segundo y tercero se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 en cada uno de ellos para superarlos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La puntuación final de cada aspirante será determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de las fases anteriores.

SEPTIMA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha resolución a la Alcaldía, formulando propuesta de nombramiento como Auxiliar de la Policía Local en prácticas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera

los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía nombrará, en práctica, previa presentación de los documentos indicados, al aspirante que siga en puntuación.

OCTAVA.—Nombramiento en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Auxiliar de la Policía Local en prácticas.

Al objeto de dar cumplimiento al Art. 19.1 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el Art. 11 del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, que establece la estructura y fija los criterios de selección de las Policías Locales, el aspirante que resulte designado deberá presentarse en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, o en el Centro que oportunamente se establezca para dar comienzo el curso selectivo de formación que convoca la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Momento en que empezará a surtir efecto el nombramiento en prácticas y disfrutando en tal situación de todos los derechos que puedan corresponderle.

Superado el referido curso de formación se obtendrá el nombramiento definitivo como funcionario de carrera.

NOVENA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión.

El Sr. Alcalde-Pedáneo, una vez conocida la superación del curso realizado por el aspirante dictará resolución nombrando funcionario de carrera al mismo, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado. Prestando juramento o promesa que determina la legislación vigente, en el plazo que en la resolución de nombramiento se determine.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, será ineficaz el nombramiento y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

DECIMA.—Incidencias.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación directamente aplicable, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la oposición, y en particular la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 104 de 1 de septiembre de 1992.

DECIMO PRIMERA.—Impugnación de las Bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

SISTEMA DE CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS

SALTO DE LONGITUD (Mujeres)

| | |
|-------------------------|-----------|
| Más de 2,15 mts. | 10 puntos |
| Más de 2,05 mts. | 9 puntos |
| Más de 1,95 mts. | 8 puntos |
| Más de 1,85 mts. | 7 puntos |
| Más de 1,75 mts. | 6 puntos |
| Más de 1,65 mts. | 5 puntos |
| Más de 1,55 mts. | 4 puntos |
| Más de 1,45 mts. | 3 puntos |
| Más de 1,35 mts. | 2 puntos |
| Más de 1,25 mts. | 1 puntos |
| Menos de 1,25 mts. | 0 puntos |

SALTO DE LONGITUD (Hombres)

| | |
|-------------------------|-----------|
| Más de 2,30 mts. | 10 puntos |
| Más de 2,20 mts. | 9 puntos |
| Más de 2,10 mts. | 8 puntos |
| Más de 2,00 mts. | 7 puntos |
| Más de 1,90 mts. | 6 puntos |
| Más de 1,80 mts. | 5 puntos |
| Más de 1,70 mts. | 4 puntos |
| Más de 1,60 mts. | 3 puntos |
| Más de 1,50 mts. | 2 puntos |
| Más de 1,40 mts. | 1 puntos |
| Menos de 1,40 mts. | 0 puntos |

VELOCIDAD 50 METROS (Mujeres)

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Tiempo inferior a 7,8 segundos..... | 10 puntos |
| Tiempo inferior a 8,0 segundos..... | 9 puntos |
| Tiempo inferior a 8,2 segundos..... | 8 puntos |

| | |
|---|----------|
| Tiempo inferior a 8,4 segundos..... | 7 puntos |
| Tiempo inferior a 8,6 segundos..... | 6 puntos |
| Tiempo inferior a 8,8 segundos..... | 5 puntos |
| Tiempo inferior a 9,0 segundos..... | 4 puntos |
| Tiempo inferior a 9,2 segundos..... | 3 puntos |
| Tiempo inferior a 9,4 segundos..... | 2 puntos |
| Tiempo inferior a 9,6 segundos..... | 1 puntos |
| Tiempo igual o superior a 9,6 segundos..... | 0 puntos |

VELOCIDAD 50 METROS (Hombres)

| | |
|---|-----------|
| Tiempo inferior a 6,8 segundos..... | 10 puntos |
| Tiempo inferior a 7,0 segundos..... | 9 puntos |
| Tiempo inferior a 7,2 segundos..... | 8 puntos |
| Tiempo inferior a 7,4 segundos..... | 7 puntos |
| Tiempo inferior a 7,6 segundos..... | 6 puntos |
| Tiempo inferior a 7,8 segundos..... | 5 puntos |
| Tiempo inferior a 8,0 segundos..... | 4 puntos |
| Tiempo inferior a 8,2 segundos..... | 3 puntos |
| Tiempo inferior a 8,4 segundos..... | 2 puntos |
| Tiempo inferior a 8,6 segundos..... | 1 puntos |
| Tiempo igual o superior a 8,6 segundos..... | 0 puntos |

RESISTENCIA 1.000 METROS (Mujeres)

| | |
|---|-----------|
| Tiempo inferior a 3 minutos, 30 segundos..... | 10 puntos |
| Tiempo inferior a 3 minutos, 45 segundos..... | 9 puntos |
| Tiempo inferior a 3 minutos, 55 segundos..... | 8 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 15 segundos..... | 7 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 20 segundos..... | 6 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 30 segundos..... | 5 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 40 segundos..... | 4 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 50 segundos..... | 3 puntos |
| Tiempo inferior a 5 minutos, 00 segundos..... | 2 puntos |
| Tiempo inferior a 5 minutos, 10 segundos..... | 1 puntos |
| Tiempo igual o superior a 5,10 minutos..... | 0 puntos |

RESISTENCIA 1.000 METROS (Hombres)

| | |
|---|-----------|
| Tiempo inferior a 3 minutos, 00 segundos..... | 10 puntos |
| Tiempo inferior a 3 minutos, 15 segundos..... | 9 puntos |
| Tiempo inferior a 3 minutos, 25 segundos..... | 8 puntos |

| | |
|---|----------|
| Tiempo inferior a 3 minutos, 45 segundos..... | 7 puntos |
| Tiempo inferior a 3 minutos, 50 segundos..... | 6 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 00 segundos..... | 5 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 10 segundos..... | 4 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 20 segundos..... | 3 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 30 segundos..... | 2 puntos |
| Tiempo inferior a 4 minutos, 40 segundos..... | 1 puntos |
| Tiempo igual o superior a 4,40 minutos..... | 0 puntos |

A N E X O I I

TEMARIO PARTE GENERAL

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Constitucionales. La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

TEMA 2.—La organización del Estado. La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

TEMA 3.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 4.—La Administración Local Española. La Provincia. El Municipio. Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal.

TEMA 5.—El Ayuntamiento. Competencias. Organos de Gobierno. Las Entidades Locales Menores. Competencias. Las Juntas Vecinales.

TEMA 6.—Funcionamiento de los Organos Colegiados. Convocatorias y orden del día. actas y certificados de acuerdos.

TEMA 7.—Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos, deberes y responsabilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8.—Actuaciones en materia de licencias de obras, apertura de establecimientos y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las Ordenanzas municipales. Los Bandos.

TEMA 9.—La Policía Local. Mantenimiento de la seguridad pública. Funciones de la Policía Local y sus auxiliares. La Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 10.—Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104, de 1 de septiembre de 1992, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local.

TEMARIO PARTE ESPECIAL

TEMA 11.—Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Ideas generales.

TEMA 12.—El Reglamento General de Circulación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto 13/1992, de 17 de enero. Ideas generales.

TEMA 13.—Permiso de circulación y documentación de vehículos. La inspección técnica de vehículos. Matrículas. Cuadro general de infracciones. Sanciones y su graduación.

TEMA 14.—Inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de las vías públicas. Responsabilidades. Incoación de procedimiento sancionador.

TEMA 15.—Denuncias, atestados y multas. Concepto y tramitación. Facultad para sancionar. Clases de denuncias.

TEMA 16.—Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Ideas generales.

TEMA 17.—Regulación del tráfico rodado. Actuación de los Agentes de la Policía Local. Ordenación del tráfico.

TEMA 18.—El delito y faltas en el nuevo Código Penal. Enumeración. Ideas generales.

TEMA 19.—La Entidad Local Menor de Entrerrios: Principales aspectos urbanísticos, callejero, sus plazas, costumbres y fiestas populares.

MODELO DE INSTANCIA

Don _____, de _____

años de edad, de estado civil _____, natural de _____, vecino de _____, con domicilio en calle _____, número _____, titular del D.N.I. número _____, cuya fotocopia acompaña, EXPONE:

Que conoce la Convocatoria hecha pública por la Entidad Local Menor de Entrerrios, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de esta Entidad y,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo para su adjudicación.

A tal efecto declara que reúne todas las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente determinadas en la Base Segunda de la Convocatoria, comprometiéndose a presentar los documentos exigidos y a prestar juramento o promesa del cargo al tomar posesión del mismo en el caso de resultar propuesto para desempeñarlo.

_____, a _____ de _____ de 1996.

SR. ALCALDE-PEDANEO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRE-
RRIOS.

En Entrerrios, a 29 de abril de 1996.—EL ALCALDE-PEDANEO.